



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 24 de junio de 2019

RES. OAyF (RE) N° 020 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00015278-8/2019-0 y la Resolución OAyF (RE) N° 009/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF (RE) N° 009/2019 dictada en el marco del TEA A-01-00006210-9/2019-0 caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de Electrodomésticos s/ Caja Chica Especial*" se autorizó, en lo que aquí interesa, el gasto con la firma "Garbarino" (CUIT 30-54008821-3) para la provisión de cuatro (4) cafeteras de cápsulas Nescafé Dolce Gusto, cinco (5) heladeras frigobar y dos (2) pavas eléctricas, destinados a diferentes dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, por la suma total de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos con 33/100 (\$74.860,33) IVA y gastos de envío incluidos, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 9681/19.

Que a su vez, se instruyó a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que coordinara con las firmas adjudicatarias la recepción de los electrodomésticos y su entrega a las dependencias correspondientes.

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad dio cumplimiento a la instrucción impartida pero informó que "*en relación a la adquisición de heladeras para los señores Magistrados al momento de la entrega solicitaron capacidad para mantener alimentos, debimos sustituir la heladera marca "Vondom" modelo RFG7ON por el modelo HEL82, ya que esta última posee un congelador que permite una adecuada conservación de los alimentos*" (v. Adjunto 21349/19).

Que resulta evidente que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es un área técnica que está en permanente contacto con los magistrados y

funcionarios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que conoce sus efectivas necesidades. Así pues, resulta atendible la sustitución de las heladeras realizada.

Que en el Adjunto 23664/19 obra el Remito N° 0754-09507524 que da cuenta que las heladeras en cuestión fueron recibidas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, de conformidad.

Que esta Oficina de Administración y Financiera solicitó entonces a la firma “Garbarino” que facturara el monto por la diferencia entre las heladeras en cuestión.

Que en el Adjunto 23657/19 obra la Factura B N° 0935-00001532 por el monto originalmente contratado que asciende a la suma de setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 91/100 (\$74.856,91). Por su parte en el Adjunto 23660/19 obra la Nota de Crédito N° 0909-00001098 por un monto de cincuenta y un mil setecientos ochenta y un pesos con 06/100 (\$51.781,06) correspondiente a las heladeras en cuestión.

Que en efecto, en el Adjunto 23667/19 se detalla el modo de facturación de donde se desprende que las heladeras originales cuestan cincuenta y un mil setecientos ochenta y un pesos con 06/100 (\$51.781,06) y las nuevas cuestan ochenta y un mil seiscientos setenta pesos con 05/100 (\$81.670,05). De allí surge que el monto a pagar por el cambio de las heladeras asciende a veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 99/100 (\$29.888,99).

Que en consecuencia, el monto final a pagar surge de sumar setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con 91/100 (\$74.856,91) y veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 99/100 (\$29.888,99), lo que da un total de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 90/100 (\$104.745,90).

Que efectuadas estas aclaraciones, la firma “Garbarino” presentó la Factura B N° 0935-00001691 por el monto de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 88/100 (\$104.745,88) y explicó que detalló de forma distinta los montos de cada renglón para conservar los montos oportunamente adjudicados para las cafeteras y las pavas eléctricas (v. Adjunto 23665/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en consonancia con lo antes expuesto corresponderá modificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 009/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorícese el gasto con la firma “Garbarino” (CUIT 30-54008821-3) para la provisión de cuatro (4.-) cafeteras de cápsulas Nescafé Dolce Gusto, cinco (5.-) heladeras modelo HEL82 y dos (2.-) pavas eléctricas, destinados a diferentes dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, por la suma total de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 88/100 (\$104.745,88) IVA y gastos de envío incluidos, conforme el detalle en la Factura B N° 0935-00001691 obrante en el Documento Adjunto 23665/19”*.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”. En particular, deberá emitir una nueva Orden de Compra, notificar a la firma “Garbarino” -y solicitarle que remita la anulación de la Factura B N° 0935-00001532 y la Nota de Crédito N° 0909-00001098 por estar comprendidas en la Factura B N° 0935-00001691- y remitir los actuados a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su acumulación al TEA A-01-00006210-9/2019-0.

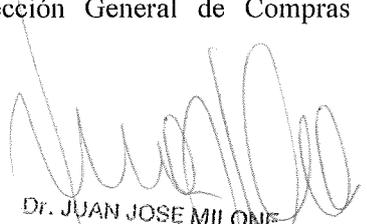
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF (RE) N° 009/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorícese el gasto con la firma “Garbarino” (CUIT 30-54008821-3) para la provisión de cuatro (4.-) cafeteras de cápsulas Nescafé Dolce Gusto, cinco (5.-) heladeras modelo HEL82 y dos (2.-) pavas eléctricas, destinados a diferentes dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, por la suma total de ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con 88/100 (\$104.745,88) IVA y gastos de envío incluidos, conforme el detalle en la Factura B N° 0935-00001691 obrante en el Documento Adjunto 23665/19”*.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”. En particular, deberá emitir una nueva Orden de Compra, notificar a la firma “Garbarino” -y solicitarle que remita la anulación de la Factura B N° 0935-00001532 y la Nota de Crédito N° 0909-00001098 por estar comprendidas en la Factura B N° 0935-00001691- y remitir los actuados a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su acumulación al TEA A-01-00006210-9/2019-0.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA